



001 -2004-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 07 ENE. 2004

**VISTO** el Informe N°001-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña TEODORA ARCE HUALLANCA DE QUISPE**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgado por **EL TITULAR DEL DECIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL DE LIMA**, representado por don VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI, en rebeldía de don ALFONSO VILLANUEVA ALEGRE, a favor de don JUAN JOSE QUISPE JURADO y su esposa **doña TEODORA ARCE HUALLANCA**, con fecha 20 de noviembre de 1986, folio 14041 vuelta, del Protocolo N° 232 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA TEODORA ARCE HUALLANCA (FOLIO 14042)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Isabel Herrera Portuondo, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA TEODORA ARCE HUALLANCA (FOLIO 14042), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*Teresa Carrasco Cavero*  
JEFA  
Archivo General de la Nación